



**VISTOS:** El correo electrónico del 16 de febrero de la señora Ana María Rebaza, Punto Focal INSARAG & UNDAC – Región de las Américas de la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA); el Informe Técnico N° D000017 -2022-INDECI/OGCAI del 25 de marzo de 2022, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, el Informe Legal N° D000086-2022-INDECI/OGAJ del 25 de marzo de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2022, la señora Ana María Rebaza, Punto Focal INSARAG & UNDAC – Región de las Américas, informa de las reuniones programadas, en las que el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como punto focal debe participar, del Grupo Directivo de INSARAG (ISG) y de la Junta Consultiva del UNDAC, que se llevarán a cabo el 10 y 12 de mayo del 2022, respectivamente en la ciudad de Ginebra, Suiza;

Que, la Reunión del Grupo Directivo de INSARAG (ISG), que se llevará a cabo el 12 de mayo del 2022, tiene como objetivo finalizar las discusiones sobre las decisiones del año pasado en temas de fortalecimiento de la capacidad de preparación y respuesta en GRD a nivel nacional y regional; además de preparar las pautas para la Reunión General del ISG;

Que, la Junta Consultiva del UNDAC, se llevará a cabo el 12 de mayo del 2022, la cual tiene como objetivo principal que los miembros de la Junta proporcionen orientación operativa y estratégica para mejorar la eficacia y la eficiencia del sistema del UNDAC, que debe seguir siendo apto a nivel mundial y regional como herramienta de respuesta rápida y mecanismo de cooperación de la ONU;

Que, mediante, Resolución Jefatural N° 094-2018-INDECI del 12 de abril del 2018, se designó al Director de Respuesta como el Punto Focal Operativo del Perú ante el Grupo de Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate (INSARAG);

Que, la Alta Dirección dispone que el Director de la Dirección de Respuesta, como Punto Focal Operativo de INSARAG en el Perú, y la Coordinadora de la Unidad Funcional de Inversiones en Gestión de Riesgos de Desastres sean considerados para participar en las reuniones del Grupo Directivo de INSARAG (ISG) y de la Junta Consultiva del UNDAC;

Que, en adición a lo antes expuesto, cabe indicar, que los gastos relacionados a los boletos aéreos y viáticos (traslados, alojamiento, alimentación) serán asumidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), conforme al correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2022;



Que, ahora bien, a través del Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del INDECI, señala que es importante la participación de la Delegación del INDECI, conformada por el Director de la Dirección de Respuesta y de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Inversiones en Gestión de Riesgos de Desastres, que acompañará al Jefe Institucional en las reuniones del Grupo Directivo de INSARAG (ISG) y la Junta Consultiva del UNDAC, que ayudará al fortalecimiento de las capacidades de nuestra Institución, mejorará la eficiencia de la cooperación entre los equipos USAR internacionales y servirá de espacio de intercambio de conocimiento y experiencias en torno a la Gestión Integral de Riesgo de Desastres;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación de los referidos comisionados durante las reuniones en mención, es necesario autorizar su salida del país con dos (02) días de anticipación; así como su retorno un (01) día después de culminadas las mismas, sin que estos días irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Con las visaciones del Secretario General; de la Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales ( e) y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619 - Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior en comisión de servicio del señor César Augusto Sierra Sanjinez, Director de la Dirección de Respuesta, identificado con DNI N° 43331791 y de la señora Melissa Dora Navarro Angeles, Coordinadora de la Unidad Funcional de Inversiones en Gestión de Riesgos de Desastres, identificada con DNI N°44565380, para que participen en las reuniones del Grupo Directivo de INSARAG (ISG) y la Junta Consultiva del UNDAC, que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Suiza, el 10 y 12 de mayo del 2022; autorizando la salida del país el 08 de mayo y su retorno el 13 de mayo de 2022.

**Artículo 2.-** Los comisionados en mención, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante las reuniones.



**Artículo 3.-** Los gastos relacionados con la participación en las citadas reuniones serán asumidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y el cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a liberación o exoneración del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).

**Artículo 5.-** La Secretaría General registrará la presente Resolución y remitirá copia a los interesados y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

**CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO**  
JEFE DEL INDECI  
Instituto Nacional de Defensa Civil